



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO No 427
25 de abril del 2022



“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1097 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011¹, el Decreto Ley 760 de 2005², el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibidem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No.1097 de 2019**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta personal de la **ALCALDÍA DE PUEBLO NUEVO (CORDOBA)**, proceso que integró la *Convocatoria Territorial 2019*, y para tal efecto, se expidió el **Acuerdo No. 20191000001786 del 04 de marzo de 2019**, modificado mediante el Acuerdo No. 20191000007766 del 17 de julio de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo de Convocatoria No. 20191000001786 del 04 de marzo de 2019³ y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **ALCALDÍA DE PUEBLO NUEVO (CÓRDOBA)** en el proceso de selección, las cuales fueron publicadas en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, así:

OPEC	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
1549	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	7743 del 11/11/2021	18/11/2021	2
9231	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	7749 del 11/11/2021	18/11/2021	1
22807	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	3	7748 del 11/11/2021	18/11/2021	1
22809	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	3	7731 del 11/11/2021	18/11/2021	1

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ **ARTÍCULO 45°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito

OPEC	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
22812	TÉCNICO ÁREA SALUD	323	3	7746 del 11/11/2021	18/11/2021	2
63657	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	7754 del 11/11/2021	18/11/2021	1

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la **Comisión de Personal** de la **ALCALDÍA DE PUEBLO NUEVO (CORDOBA)** en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO, solicitó la exclusión de los siguientes elegibles, por las razones que se describen a continuación:

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
1	1549	PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 1	2	1	ADRIANO ANDRÉS ALVAREZ ROJAS CC.1067904658	"(...) En las experiencias aportadas por el aspirante, las certificaciones no tienen funciones de las tareas desempeñadas (...)"
2	9231	PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 4	1	2	LUISA FERNANDA MARTÍNEZ AVILA CC. 1102874095	"(...) La certificación de experiencia aportada por la aspirante, es de un cargo de Auxiliar Contable y Administrativo (...)"
3	22807	TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 3	1	1	JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ CHIMA CC. 1067289101	"(...) En la experiencia aportada por el aspirante, las funciones desempeñadas, no tienen relación con las exigidas en el empleo (...)"
4	22807	TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 3	1	2	DAYANA CANDELARIA PADILLA VALDES CC. 1102852013	"(...) En las experiencias aportadas por el aspirante, las funciones desempeñadas, no tienen relación con las exigidas en el empleo (...)"
5	22807	TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 3	1	3	KEYLA LUZ PÉREZ SÁNCHEZ CC. 26066667	"(...) En la experiencia aportada por el aspirante, la certificación no tiene funciones de las tareas desempeñadas (...)"
6	22809	TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 3	1	1	ANDREA STEFANIA RUBIO NARVÁEZ CC. 1140843214	"(...) la experiencia aportada por el aspirante, es antes de ser profesional y no aporto estudios técnicos (...)"
7	22809	TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 3	1	2	MARTHA LUZ ARCINIEGAS ARROYO CC. 51676378	"(...) En las experiencias aportadas por el aspirante, las certificaciones no tienen funciones de las tareas desempeñadas (...)"
8	22809	TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 3	1	3	VANESSA BARRETO PACHECO CC. 1067852735	"(...) En las experiencias aportadas por el aspirante, las certificaciones no tiene funciones de las tareas desempeñadas (...)"
9	22809	TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367	1	4	JUDITH MARÍA BARROS CHALJUB CC. 55312627	"(...) En las experiencias aportadas por el aspirante, las

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
		Grado 3				certificaciones no corresponde con las funciones requeridas en el cargo (...)"
10	22812	TECNICO AREA SALUD Código 323 Grado 3	2	3	VALENTINA TORRES MACARENO CC. 1067941716	"(...) En las experiencias aportadas por el aspirante, las funciones desempeñadas, no tienen relación con las exigidas en el empleo para el cual aspira (...)"
11	63657	PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 1	1	1	JESUS DAVID BUELVAS MESTRA CC. 1067288074	"(...) En las experiencias aportadas por el aspirante, las funciones desempeñadas, no tienen relación con las exigidas en el empleo para el cual aspira (...)"
12	63657	PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 1	1	3	CARLOTA CASTILLO DURAN CC. 1066740637	"(...) En las experiencias aportadas por el aspirante, las funciones desempeñadas, no tienen relación con las exigidas en el empleo para el cual aspira (...)"

NOTA: El aspirante podrá verificar la solicitud completa, presentada por la Comisión de Personal, a través del aplicativo SIMO, opción "Mis empleos" del Proceso de Selección de interés de consulta e ingresar en la celda "Otras solicitudes".

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: "La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)"; por su parte, el artículo 47 ibidem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021⁴, estableció entre las funciones de los Despachos de los Comisionados la de "Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas** y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente". (Negrilla fuera de texto).

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de los elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta pertinente iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los participantes enunciados de las listas de elegibles conformadas para los empleos señalados anteriormente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción a los elegibles.

⁴ "Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento"

Que la **Convocatoria No. 1097 de 2019 - Territorial 2019** está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

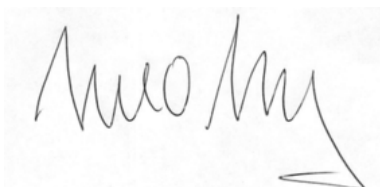
ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto, a los elegibles señalados a continuación, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO):

No. Orden	OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1	1549	1	1067904658	ADRIANO ANDRES ALVAREZ ROJAS
2	9231	2	1102874095	LUISA FERNANDA MARTINEZ AVILA
3	22807	1	1067289101	JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ CHIMA
4	22807	2	1102852013	DAYANA CANDELARIA PADILLA VALDES
5	22807	3	26066667	KEYLA LUZ PEREZ SANCHEZ
6	22809	1	1140843214	ANDREA STEFANIA RUBIO NARVAEZ
7	22809	2	51676378	MARTHA LUZ ARCINIEGAS ARROYO
8	22809	3	1067852735	VANESSA BARRETO PACHECO
9	22809	4	55312627	JUDITH MARIA BARROS CHALJUB
10	22812	3	1067941716	VALENTINA TORRES MACARENO
11	63657	1	1067288074	JESUS DAVID BUELVAS MESTRA
12	63657	3	1066740637	CARLOTA CASTILLO DURAN

ARTICULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 25 de abril del 2022



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO